

PROTOCOLO CERO CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO LABORAL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ

Objetivo:

Establecer un mecanismo institucional claro, accesible y efectivo para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual y el hostigamiento laboral en el entorno de trabajo, garantizando los derechos humanos, la dignidad y la integridad de todas las personas.

Ámbito de aplicación:

Este protocolo aplica a todas las personas que laboran en el H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, sin importar su tipo de contratación, nivel jerárquico o modalidad de trabajo, así como a visitantes, proveedores o colaboradores externos.

Definiciones:

- **Acoso sexual:** Conducta no deseada de naturaleza sexual, verbal o física, que afecta la dignidad de una persona en el trabajo, y crea un entorno ofensivo, hostil o intimidatorio.
- **Hostigamiento laboral:** Ejercicio del poder en una relación de subordinación real que conlleva agresiones físicas, verbales o psicológicas reiteradas con intención de dañar la autoestima, integridad o salud de la persona afectada.

Principios rectores:

- Cero tolerancias
- Confidencialidad
- Imparcialidad
- No re victimización
- Presunción de buena fe
- Debida diligencia

Medidas preventivas:

- Difusión del protocolo a todo el personal.
- Talleres de sensibilización y capacitación anual.
- Promoción del lenguaje incluyente y del respeto mutuo.
- Carteles informativos en lugares visibles.

Canales de denuncia:

Las personas podrán presentar una queja:

- Por escrito al área de Recursos Humanos o Comité de Igualdad.
- Vía correo electrónico institucional.
- A través de buzones físicos o digitales de denuncia anónima.

Procedimiento de atención:

1. Recepción de la denuncia.
2. Evaluación preliminar de procedencia.
3. Entrevistas con la parte denunciante, denunciada y testigos.
4. Emisión de medidas cautelares (si aplica).
5. Resolución del caso con recomendaciones o sanciones.
6. Seguimiento posterior para evitar represalias.

Medidas de protección:

- Cambio de área temporal.
- Canalización a atención psicológica.
- Salvaguarda de la privacidad y confidencialidad.

Sanciones:

Las personas responsables de conductas de acoso u hostigamiento podrán ser sujetas a medidas disciplinarias conforme a la normativa interna del H.

Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, que incluyen: amonestación, suspensión o rescisión del contrato laboral, sin perjuicio de sanciones legales.

Evaluación y mejora continua:

El protocolo será evaluado anualmente por el área correspondiente del H.

Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz, para asegurar su eficacia y adecuación a las necesidades institucionales y el marco normativo vigente.

Entrada en vigor:

El presente Protocolo entra en vigor a partir del día de su publicación y deberá ser firmado y reconocido por todo el personal del H. Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz.